

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR
2024



Índice

Introducción	3
I. Definición de conceptos	4
II. Tipos de evaluación	5
III. Periodos del año escolar	5
IV. Diversificación de la evaluación	6
V. Información del proceso evaluativo	10
VI. Situaciones especiales	15
VII. Planes de acompañamiento	17
VIII. Aprobación, promoción y certificación	17
IX. Disposiciones finales	18
X. Referencias	20



Introducción

El Colegio Alianza Austral, presenta su documento “Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2024” que busca establecer los mecanismos operativos de la evaluación escolar, en coherencia con los principios de su Proyecto Educativo Institucional y las disposiciones del Estado de Chile en esta materia.

Este texto expresa con claridad, un conjunto de disposiciones regulatorias del quehacer evaluativo para la enseñanza y el aprendizaje de nuestros estudiantes, para ello nos apoyamos en la documentación oficial de MINEDUC y en la praxis educativa de nuestro Establecimiento.



I. Definición de conceptos

- 1) **Evaluación:** La Evaluación, desde la perspectiva pedagógica, se define en el decreto N° 67 del 2018 como el "conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover su progreso y retroalimentar los procesos de enseñanza".
- 2) **Instrumento de evaluación:** Refiere a cualquier medio, herramienta o método utilizado por los docentes para recolectar información sobre el desempeño de los estudiantes. Estos instrumentos pueden variar ampliamente y pueden incluir exámenes escritos, proyectos, presentaciones, observaciones, cuaderno, entre otros.
- 3) **Plan evaluativo:** Refiere a cualquier modificación a la evaluación estandarizada al curso que se realice a un estudiante en particular.
- 4) **Objetivo de aprendizaje:** Refiere a las metas educativas específicas que se establecen para los estudiantes en el marco de un currículo o programa educativo. Estos objetivos describen lo que se espera que los estudiantes logren al final de una unidad, curso o nivel.
- 5) **Objetivo de aprendizaje transversal:** Refiere a metas que trascienden áreas específicas del conocimiento y se aplican de manera integral a través de diversas disciplinas y situaciones de aprendizaje. Estos objetivos transversales a menudo están diseñados para desarrollar habilidades, actitudes y valores que son relevantes en múltiples contextos de la vida. Pueden incluir habilidades sociales, éticas, ciudadanas, entre otras, que complementan los objetivos específicos de cada asignatura.
- 6) **Calificación:** Refiere a la evaluación del desempeño de un estudiante en una materia o asignatura específica.



- 7) **Retroalimentación:** Refiere a proporcionar a los estudiantes comentarios específicos sobre su desempeño con el objetivo de mejorar su aprendizaje. La retroalimentación puede abordar diversos aspectos, como la comprensión de los conceptos, el desarrollo de habilidades, la participación en clase y otros aspectos del rendimiento académico. Es una herramienta clave para el aprendizaje continuo, ya que permite a los estudiantes comprender sus fortalezas y áreas de mejora.

- 8) **Aprendizaje Basado en Proyectos:** (A.B.P.) Es una metodología educativa que involucra a los estudiantes en la realización de proyectos significativos y contextualizados para desarrollar conocimientos, habilidades y competencias.

II. Tipos de evaluación

- 1) **Según agente evaluador:** Heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación
- 2) **Según su propósito:**

La **evaluación formativa** será aplicada a los estudiantes durante el desarrollo del proceso para determinar el grado de dominio alcanzado en los objetivos de aprendizaje tratados en cada unidad.

La **evaluación sumativa** indicará el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje de las unidades enseñadas y la calificación obtenida, corresponde al proceso como evidencia aceptable que recopila el docente.
- 3) **Según su objetivo:** Evaluación de proceso, evaluación de progreso, evaluación de producto
- 4) **Según su modalidad:** Escrita, oral, ejecución.

III. Periodos del año escolar

El Colegio Alianza Austral divide el año escolar en dos semestres académicos separados por las vacaciones de invierno.



IV. Diversificación de la evaluación

Entiéndase por Evaluación Diferenciada aquella forma de evaluación de los aprendizajes, destinado a estudiantes que en algún momento de su trayectoria escolar, presente alguna barrera de aprendizaje, entregando información confiable y adecuada de sus progresos y desafíos, según las adecuaciones metodológicas o curriculares personales y sujetas a una calificación.

La Evaluación Diferenciada se aplicará a aquellos estudiantes

- a) con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, debidamente diagnosticadas, según lo establecido en el Decreto 170/09 del Ministerio de Educación e integrados en el Programa de Integración Escolar (en adelante "PIE").
- b) que por cupo no puedan ser incorporados al Programa Integración Escolar, con o sin diagnóstico y que presentan necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, detectadas por el profesor jefe y especialistas del PIE, debidamente informadas y justificadas técnicamente, que estarían obstaculizando de manera transitoria el acceso al aprendizaje y/o la participación en la sala de clases.

Modo de proceder para determinar la necesidad de Evaluación Diferenciada:

1.-Las necesidades educativas especiales son detectadas por el equipo de aula que interviene en una o más asignaturas, conformado por; profesor en educación diferencial, profesor jefe, de asignaturas, asistentes de la educación, quienes justifican la incorporación al Programa de Integración Escolar, una vez recopilada toda la información de las/los especialistas competentes en el proceso evaluativo ya sea pedagógico o de áreas complementarias.



2.-Las decisiones del equipo de aula de elaboración de Adecuaciones ya sea de acceso (entiéndase por ello, flexibilidad, forma, tiempo, extensión, toda aquel cambio que no impacta en objetivos de aprendizaje) o bien Plan de Adecuaciones Curriculares PACI (objetivos personalizados, que impactan la propuesta curricular ministerial sujeto a justificación de capacidades cognitivas) serán presentadas en el primer trimestre del año lectivo, estableciendo el perfil de apoyos al estudiante, o en el plazo establecido por la coordinación del Programa de Integración Escolar y Coordinación académica.

3.- Podrá accederse a Evaluación Diferenciada fuera del plazo establecido en el inciso anterior, sólo si la necesidad educativa especial emana de una situación emergente e involuntaria que afecte al estudiante y justificando a las coordinaciones de PIE y académica.

5.-La implementación de evaluaciones diferenciadas implica, el compromiso del apoderado de llevar a cabo todas las gestiones, procedimientos y/o tratamientos que permitan al estudiante superar las dificultades y la entrega de informes de avance semestrales de parte del especialista tratante.

En tal sentido, los alumnos con necesidades educativas especiales, debidamente certificadas en conformidad al procedimiento anterior, serán evaluados diferenciadamente, de acuerdo a lo siguiente:

1.- El procedimiento de evaluación diferenciada tendrá una duración de acuerdo al diagnóstico y características individuales de cada alumno/a y a los antecedentes entregados por los especialistas, previa resolución conjunta entre el equipo de aula informado a coordinación PIE y académica.

2.- Los procedimientos de Evaluación Diferenciada serán definidos en directa relación con las necesidades educativas especiales detectadas en los estudiantes:

- a) Para los estudiantes que presentan necesidades educativas de carácter transitorio y que se encuentran o no integrados al PIE, la Evaluación Diferenciada referirá a los mismos contenidos planificados para el curso, y será valorada con el mismo



porcentaje de exigencia en caso que sólo sean adecuaciones de acceso, sin embargo, el procedimiento o instrumento de evaluación podrá variar en los medios de recolección de información, el tiempo destinado para la evaluación y la cantidad de contenidos a evaluar en una misma instancia de evaluación

- b) Para los estudiantes que presentan necesidades educativas de carácter permanente, la Evaluación Diferenciada deberá ir en directa relación con el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), confeccionado para el estudiante por el profesor de asignatura y el profesional especialista correspondiente. En estos casos, el procedimiento de Evaluación Diferenciada evaluará los objetivos establecidos en el PACI, utilizando medios diversos de recolección de información, tiempo diferenciado destinado a la evaluación y mediación del profesional especialista cuando sea pertinente y necesario, y no interfiera en la evaluación de los objetivos determinados.

- c) Para los estudiantes que el equipo de aula identifica que presentan desfases curriculares significativos correspondientes a la adquisición de las habilidades básicas para acceder al currículum escolar, la Evaluación Diferenciada deberá ir en directa relación con el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), confeccionado para el estudiante por el profesor de asignatura y el profesional especialista correspondiente. En estos casos, el procedimiento de Evaluación Diferenciada evaluará los objetivos establecidos en el PACI, utilizando medios diversos de recolección de información, tiempo diferenciado destinado a la evaluación y mediación del profesional especialista cuando sea pertinente y necesario, y no interfiera en la evaluación de los objetivos determinados. En estos casos, tanto el PACI como la Evaluación Diferenciada, serán de carácter transitorio y deberán ser definidos por un rango acotado de tiempo, de manera de asegurar lo antes posible la participación del estudiante en el currículum regular correspondiente a su curso.

De la participación de los apoderados.

La Evaluación Diferenciada vinculada a un PACI será aprobada única y exclusivamente en la medida en que el o los apoderados del estudiante estén informados y comprometidos a apoyar el proceso, a través de garantizar el apoyo



pedagógico o de otra especialidad que los profesionales del PIE recomienden.

La Evaluación Diferenciada pondrá énfasis en el progreso observado en un estudiante, valorando el esfuerzo y evidenciando los adelantos constatados en una comparación consigo mismo más que con el grupo curso. Se valorará el progreso realizado en relación a sus desempeños anteriores toda vez que el proceso educativo tiende a impulsar el crecimiento personal.

Para casos en los que se visualice estudiantes con necesidad de cursar una asignatura de manera diferenciada al grupo curso ya sea; con una metodología de aprendizaje alternativa a la propuesta para todo el grupo curso, con necesidad de adaptación a espacios físicos complementarios, con apoyo de más profesionales en intervención en la metodología de trabajo, será el equipo de aula liderado por profesionales del Programa de Integración escolar y asignatura quienes visualicen a la coordinación de PIE el requerimiento, y esta a su vez plantear la necesidad de apoyos a coordinación académica y dirección. En conocimiento de ello, coordinación académica y coordinación PIE arbitrarán las medidas necesarias para que dicho estudiante sea evaluado en las áreas que corresponda en forma diferente al resto del curso.

Estas evaluaciones podrán considerar, entre otras, las siguientes adecuaciones curriculares:

Evaluaciones que eviten la incidencia de la dificultad específica en los resultados.

1. Contenido fraccionado según necesidades detectadas.
2. Tiempo mayor para permitir elaborar una respuesta.
3. Número mayor de evaluaciones.
4. Lugar físico apropiado de acuerdo a la necesidad.
5. Aquellas definidas por el profesor de asignatura en conjunto con profesional PIE considerando las diferencias individuales.
6. Incorporar el uso de recursos tecnológicos, didácticos u otros, como medio de apoyo a los estudiantes que lo requieran.
7. Pautas de cotejo, rúbricas, observación directa o escalas de apreciación de tipo formal e informal que el profesor asignatura o profesional PIE determinen



pertinente

V. Información del proceso evaluativo

1) Comunicación de fechas, objetivos e indicadores de evaluación:

El docente en conjunto con el coordinador de asignatura de su departamento, deberá planificar y diseñar los procedimientos e instrumentos de evaluación de acuerdo con las políticas y criterios de la Institución.

Los instrumentos de evaluación serán revisados y autorizados para su ejecución por los Coordinadores de Asignatura respectivos, quienes dispondrán de un sistema de resguardo o archivo de instrumentos de evaluación aplicados.

Las estrategias para evaluar los aprendizajes serán previamente comunicadas a los estudiantes a inicios de cada semestre, a través de:

- Rúbricas
- Pautas de cotejo
- Escala de valoración
- Talleres
- Bitácoras
- Prueba
- Registro anecdótico
- Cuestionarios
- Organizadores gráficos.
- Otros, como medio verificador de aprendizaje en proceso.

El plan evaluativo de cada asignatura será informado y socializado al comienzo de cada semestre.

La fecha de cada evaluación será comunicada a los estudiantes **con al menos 1 semana de anticipación** y deben ser registradas por el profesor respectivo en el calendario mural e informado a las familias a través de la agenda escolar y/o cuaderno de asignatura. Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes deben registrar la evaluación en su agenda escolar o cuaderno de asignatura.



2) Sobre las calificaciones

La asignatura de Religión es parte del Programa de Estudio del establecimiento, sin embargo, esta no es de carácter obligatoria y, por tanto, no incide en la promoción de los estudiantes. Dicha asignatura además es parte del plan de estudio de 1° a 6° básico.

Durante el año, será calificado con concepto en el Informe Final, de acuerdo a la siguiente escala de equivalencia:

Calificación	Concepto
6.0 a 7.0	MB: Muy Bueno
5.0 a 5.9	B: Bueno
4.0 a 4.9	S: Suficiente
2.0 a 3.9	I: Insuficiente

En relación a todas las otras asignaturas del plan de estudio, las calificaciones serán con un decimal y los promedios aritméticos anuales se aproximarán a la décima siguiente cuando la centésima sea igual o superior a 5.

Se entenderá además que:

- Las calificaciones entre 6,0 y 7,0 expresan que se ha alcanzado entre el 90% y 100% de los objetivos.
- Las notas entre 5,0 y 5,9 expresan que se ha alcanzado entre el 75% y 89% de los objetivos.
- Las notas entre 4,0 y 4,9 expresan que se ha alcanzado entre el 60% y 74% de los objetivos
- Las notas entre 2,0 y 3,9 expresan que se ha alcanzado el 59% o menos de los objetivos.

La o las calificaciones parciales corresponderá al proceso evaluativo y sus diferentes asignaciones de porcentajes que los estudiantes de primer año básico a IV medio obtengan durante cada semestre lectivo, en las diferentes asignaturas correspondientes al Plan de Estudio.

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio, utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación será de 4,0 (cuatro coma cero).

No se podrán realizar evaluaciones a los estudiantes, sin previo aviso.



No existe un máximo de evaluaciones por día ya que con el sistema actual de procesos evaluativos, se podrían juntar procesos de diferentes asignaturas.

La nota semestral en cada asignatura será la nomenclatura que cada asignatura estime en su plan de trabajo, expresadas con un decimal con aproximación, de la centésima igual o superior a 5.

La nota anual de cada asignatura será el promedio de las calificaciones semestrales, con un decimal con aproximación.

El promedio general anual se obtiene del promedio de la nota final de cada asignatura, con aproximación.

- 3) **Registro de evaluaciones y calificaciones:** El registro se hará en la plataforma SYSCOL (padres lo verán en NOTASNET). Cada profesor ingresará la calificación con el detalle del proceso evaluativo **en un lapso de 2 semanas** (fecha, porcentaje de incidencia, observaciones, otros)

4) **Sobre la evaluación de Objetivos de Aprendizaje Transversales**

La evaluación de los Objetivos Transversales será comunicada a través de un documento denominado “Informe de Personalidad”, donde los indicadores se expresarán en conceptos. Este informe será entregado a los padres y apoderados al finalizar cada semestre académico.

5) **Inasistencia a evaluaciones**

Ante cualquier inasistencia a una evaluación, el apoderado deberá enviar el justificativo correspondiente en la agenda el primer día que su hijo o hija regrese a clases, adjuntando certificado médico si la razón así lo amerita.

El incumplimiento de este artículo facultará al docente para aplicar la evaluación al momento de integrarse el estudiante a clases.

Los docentes de cada curso tras aplicar cualquier evaluación informaran de las ausencias de estudiantes a Profesor Jefe, quien en tutoría solicitará justificativo, la no presentación implica la aplicación de la evaluación durante la jornada por parte del docente de asignatura.

Regresando el estudiante a clases, podrá ser evaluado por el profesor correspondiente, salvo que la inasistencia sea prolongada (una semana a lo menos) y amerite una calendarización de fechas. Esta situación la decidirá el profesor en



conjunto con el Coordinador Académico, **priorizando su rendición en horarios establecidos por el colegio.**

En caso de inasistencias a cualquier tipo de evaluación, será responsabilidad del estudiante, actualizar sus cuadernos y materias correspondientes al momento de su ausencia al establecimiento. En dicha situación el docente deberá dejar registrado en la hoja de vida el estudiante su inasistencia a la evaluación.

6) Inasistencia o incumplimiento de entrega de trabajos o tareas evaluadas.

Toda evaluación realizada o entregada fuera del plazo, sin una justificación por escrito por parte de apoderado al momento de regresar de la licencia, será evaluada con una mayor exigencia, considerando el 80% para la nota 4.0. Si el estudiante no entrega en la fecha, se debe consignar en la hoja de vida y recalendarizar una nueva fecha con el 90% de exigencia, el no cumplimiento de esta última fecha, significará la nota mínima y una segunda anotación en la hoja de vida.

7) De la copia y plagio

En caso de sorprender a un estudiante copiando, plagiando y/o traspasando cualquier tipo de información a un compañero(a) durante el inicio y/o desarrollo de una prueba o de cualquier otro instrumento evaluativo, se aplicarán las siguientes medidas:

A. Detección y evidencia:

- a. El profesor que sorprenda la conducta debe documentar el incidente de manera detallada, tomando notas claras sobre el momento y la naturaleza de la infracción.
- b. Si es posible, se recolectarán pruebas visuales o físicas (capturas de pantalla, fotografías de materiales no permitidos, dispositivos utilizados, etc.) que respalden la acusación de copia o plagio.
- c. En casos donde se utilicen plataformas digitales para evaluaciones, se revisarán los registros de actividad del estudiante para corroborar el acceso a recursos no permitidos o patrones sospechosos de actividad.

B. Retiro de la prueba:

- a. El profesor retirará inmediatamente la prueba o instrumento evaluativo del estudiante implicado.



- b. La evaluación será corregida considerando un 80% de exigencia para la nota de aprobación, hasta el momento en que fue sorprendido el estudiante.
- c. Las respuestas que se consignen textualmente al momento de la copia no serán consideradas en el puntaje, sin importar la sanción adicional que pueda corresponder de acuerdo a las normas de convivencia del Reglamento Interno.

C. Sanciones y notificación:

- a. Se informará a la jefatura de curso y a la Dirección sobre el incidente, adjuntando todas las pruebas recopiladas para su revisión.
- b. La Dirección determinará las sanciones correspondientes en base al Reglamento Interno y las normas de convivencia, las cuales pueden incluir amonestaciones, suspensión u otras medidas disciplinarias según la gravedad del caso.

D. Medidas preventivas en futuras evaluaciones:

- a. En caso de reincidencia, el estudiante estará sujeto a medidas preventivas adicionales, tales como una supervisión más estricta o evaluaciones en entornos controlados (exámenes orales, monitoreo individual, entre otros).

Estas medidas aseguran la recolección de evidencia confiable y un proceso justo para todos los involucrados, manteniendo la integridad académica de los instrumentos evaluativos.

8) De la entrega de resultados y retroalimentación.

Todos los procesos evaluativos deben ser retroalimentados, de forma verbal o escrita.

9) Análisis de resultados.

Los resultados serán siempre analizados en reuniones de departamento con el/la paralelo. Se compartirán cifras y modos de trabajo. En caso de tener que tomar una decisión que modifica la planificación anual, se debe llevar al coordinador académico.

10) Sobre la eximición

No existe la eximición de ninguna asignatura.



VI. Situaciones especiales

1) Ausencias prolongadas por motivos de salud

En estos casos previamente justificados, se creará un plan de acompañamiento que involucre flexibilidad pero que cubra los contenidos mínimos del nivel.

2) Deportistas destacados

En el caso de los deportistas destacados, previamente justificados, deben ponerse al día con todo y recalendarizar. En caso de ser posible, entregar actividades evaluadas antes de sus viajes.

3) Estudiantes que ingresan al colegio después de la fecha oficial de inicio de año lectivo.

En caso de que lo requieran se deberá entregar un plan de acompañamiento y/o flexibilidad académica.

4) Estudiantes que ingresan o regresan del extranjero

La documentación de los estudiantes provenientes del extranjero, en cuanto al reconocimiento de estudios de enseñanza básica y enseñanza media, deberá ser debidamente acreditada por el MINEDUC (Decreto Exento N° 2272 del 2007), y se deberá presentar al momento de la matrícula del estudiante y será responsabilidad de la familia dicha documentación.

5) Programas Especiales de Apoyo Pedagógico

Con el objetivo de promover el éxito académico de todos los estudiantes y de atender las necesidades de aquellos que presenten dificultades significativas en su rendimiento escolar, se implementarán **Programas Especiales de Apoyo Pedagógico** dirigidos a estudiantes que cumplan con los siguientes criterios:

A. Criterios de inclusión en los programas de apoyo:

- a. Estudiantes que, de acuerdo con sus resultados evaluativos, presenten bajo rendimiento que afecte su proceso de aprendizaje en una o más asignaturas.
- b. Estudiantes repitentes o que se encuentran en riesgo de repitencia debido a su rendimiento académico durante el año en curso.
- c. Estudiantes sugeridos por el Consejo de Profesores, quienes en conjunto identificarán aquellos que necesiten un refuerzo adicional para superar sus dificultades académicas.



B. Proceso de notificación y autorización:

- a. La participación en estos programas requerirá la autorización previa del padre, madre, o apoderado del estudiante. Para ello, se emitirá una comunicación oficial desde el colegio, detallando el propósito del programa, las áreas en las que el estudiante necesita refuerzo, y las actividades específicas en las que participará.
- b. La aceptación de estos programas debe ser confirmada por el apoderado, quien deberá firmar una autorización formal para que el/la estudiante pueda ser incluido(a) en las actividades pedagógicas de apoyo.

C. Características de los programas:

- a. Los programas estarán diseñados de manera flexible y personalizada, considerando tanto el nivel de rendimiento del estudiante como sus necesidades pedagógicas específicas.
- b. Estos apoyos podrán incluir tutorías personalizadas, clases de refuerzo en grupos reducidos, intervenciones especializadas (en casos que lo ameriten) y/o el acompañamiento académico regular por parte de los docentes responsables.

D. Evaluación y seguimiento:

- a. El progreso de los estudiantes será evaluado regularmente por los docentes y coordinadores pedagógicos, quienes mantendrán un seguimiento continuo de los resultados obtenidos dentro del programa.
- b. El apoderado será informado periódicamente del avance de su hijo(a), y se le convocará a reuniones en caso de que se detecten nuevas áreas de apoyo o ajuste del plan pedagógico.

E. Finalización del programa:

- a. La duración de la participación en estos programas dependerá del progreso mostrado por el estudiante. Una vez alcanzados los objetivos de aprendizaje establecidos, se notificará al apoderado la finalización del apoyo.
- b. En caso de que el estudiante requiera una intervención a largo plazo, se mantendrá la inclusión en los programas especiales, ajustando las estrategias pedagógicas según sea necesario.



Este enfoque busca prevenir el fracaso escolar y proporcionar un entorno de apoyo adecuado, asegurando que todos los estudiantes tengan la oportunidad de mejorar su rendimiento académico de manera efectiva.

6) Cierre de año anticipado

La finalización anticipada del año escolar de un estudiante, podrá ser autorizada por el Director del colegio, cuando el Apoderado o sostenedor del alumno(a), acredite los siguientes motivos: cambio de domicilio a otra ciudad, región o país, salida o intercambio al extranjero, enfermedad grave o gravísima acreditada por un médico o profesional especialista (psiquiatra, neurólogo o médico especialista), que expresamente certifique la solicitud de “cierre anticipado de año escolar”, dando los argumentos correspondientes y, por último, la aplicación de una medida de resguardo hacia el estudiante generada por la activación de algún protocolo de actuación del Reglamento Interno. Dicha solicitud de cierre implica la finalización de asistencia a clases por parte del estudiante.

VII. Planes de acompañamiento

Según lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto 67/2018, se debe arbitrar para que exista acompañamiento a los alumnos que lo requieran.

Se realizará un acompañamiento en el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante, el cual puede tener una vigencia de 1 mes o semestre, generado por la activación de un protocolo de actuación del Reglamento Interno.

VIII. Aprobación, promoción y certificación

Serán promovidos todos los estudiantes de Primero Básico a IV Medio que hayan asistido a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.



No obstante, el Director del establecimiento y la Coordinación Académica podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores siempre y cuando las familias hayan enviado carta simple justificando las inasistencias del año a más tardar la última semana de noviembre del año lectivo.

El Director del establecimiento y la Coordinación Académica podrán decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los estudiantes afectados (as), no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. A quienes se les diseñará un plan de acompañamiento académico para fortalecer los aprendizajes correspondientes a la asignatura deficiente y los objetivos de cada nivel de enseñanza.

Para la promoción de los estudiantes de Primero Básico a IV Medio, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Al término del año escolar, los estudiantes recibirán un informe de calificaciones en los que se señalan los promedios finales en cada una de las asignaturas del respectivo Plan de Estudio, así como su situación final. Además se les entregará un informe de personalidad.

El certificado anual de estudios podrá ser retenido por el apoderado cuando retire del Colegio a su hijo(a) para matricularlo en otro Establecimiento educacional.

IX. Disposiciones finales

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los estudiantes y cédulas nacional de identificación de cada uno de ellos. Las actas al



término del año escolar se remitirán a través de la plataforma digital oficial del MINEDUC, la cual será completada por la Coordinadora Académica en conjunto con el profesor(a) jefe del curso correspondiente.

Toda situación extraordinaria o excepcional de evaluación no contemplada en este Reglamento, será resuelta por el Director del Establecimiento en conjunto con la Coordinación Académica, para ello, se hará una consulta con las instancias académicas internas y conforme a las evidencias de los informes técnicos que estime conveniente y dentro del período escolar vigente.

En el caso que un alumno(a) presente situaciones debidamente diagnosticadas y evaluadas como de necesidad educativa especial, el director del colegio, previo informe de los especialistas del establecimiento y las instancias que determine la dirección y la autoridad ministerial competente y además, eventualmente apoyado en informes de especialistas externos, podrá solicitar la disminución de su carga horaria en conformidad a los requerimientos de la instancias ministeriales y en cumplimiento a la normativa educacional vigente. Para hacer efectiva esta modificación curricular, se deberá reunir la información de los docentes que dictan clases al alumno, los profesionales del equipo PIE en caso de pertenecer a dicho programa, equipo de convivencia escolar, coordinación académica y autorización expresa de los padres y/o apoderados sostenedores del estudiante.

- a) Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del Colegio deberán quedar resueltas dentro del año escolar en curso.
- b) Las situaciones de promoción escolar no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el organismo ministerial de educación respectivo.
- c) El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar podrá ser modificado debiendo ser comunicado a los Padres y Apoderados en el periodo de matrícula de cada año escolar.
- d) El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar regirá durante el año lectivo 2024.



X. Referencias

(2018) Decreto 67, aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos n° 511 de 1997, n° 112 de 1999 y n° 83 de 2001, todos del ministerio de educación, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127255>

Sugerencia de Cita según A.P.A.

Carrasco, M. C., & Jara-Coatt, P. (2021). Percepción docente sobre la evaluación formativa propuesta por el Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar del MINEDUC, Chile. *La Barca de Teseo*, 8(2), 85-100.